



Oficio Nro. MEM-DJM-2025-0004-OF

Quito, D.M., 11 de marzo de 2025

**Asunto:** Socialización de proyecto de reforma al "INSTRUCTIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS MINERALES METÁLICAS Y NO METÁLICAS".

Concesiones de Pequeña Minería  
Señores Titulares de Derechos Mineros Concesiones de Pequeña Minería

Señores  
Titulares Mineros

Señor Magíster  
Luis Patricio Bonilla Romero  
**Director Ejecutivo**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO**

Señor Economista  
Emmanuel Francois Delaune  
**Gerente General**  
**EMPRESA NACIONAL MINERA**

Señor Doctor  
Vicente Sebastián Espinoza Echeverría  
**Director Ejecutivo**  
**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO**

Señorita Abogada  
Ana Gabriela Gordillo Ordoñez  
**Coordinadora Zonal Norte**  
**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Señor  
Estefano Antonio Chamoun Carrera  
**Coordinador Zonal 6**  
**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Señor Abogado  
Hernan Ramiro Idrovo Sanchez  
**Coordinador Zonal 3, Encargado**  
**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Señor Abogado  
Paulo Roberto Mata Chiriboga



Oficio Nro. MEM-DJM-2025-0004-OF

Quito, D.M., 11 de marzo de 2025

**Coordinador Zonal 7**  
**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Señor Abogado  
Ricardo Gabriel Ron Velez  
**Coordinador Zonal 4, 5 y 8**  
**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al Memorando Nro. MEM-VM-2025-0049-ME de 10 de marzo de 2025, en el que, la Viceministra de Minas solicita a la Coordinación General Jurídica, lo siguiente: *“(...) en uso de sus facultades y atribuciones, aprueba la propuesta de reforma al “INSTRUCTIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS MINERALES METÁLICAS Y NO METÁLICAS”; en virtud de lo cual, me permito de la manera más gentil, poner a su conocimiento el Informe de Necesidad y el borrador de reforma en mención, conforme las atribuciones previstas en el Estatuto Orgánico del Ministerio de Energía y Minas, para su revisión, análisis y socialización del proyecto de reforma; así como cumplir con los demás actos administrativos necesarios hasta su emisión y publicación”.*

El tercer inciso del artículo 16 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, dispone: *“(...) Sin perjuicio de otros mecanismos de participación ciudadana, previo a la expedición de la normativa, la entidad responsable del trámite deberá publicar el proyecto normativo en su página web institucional, al menos durante una semana, y realizar una socialización del proyecto normativo y ponerlo a consideración de las y los administrados afectados con el fin de recibir comentarios u observaciones. Para el efecto, la entidad deberá indicar los plazos y mecanismos a través de los cuales se receptorán los aportes de la ciudadanía”.*

En concordancia con lo dispuesto en la citada Ley, esta Dirección Jurídica de Minería procede con la socialización del proyecto normativo en mención, como un mecanismo de participación ciudadana.

En virtud de lo expuesto, por medio del presente, me permito poner en su conocimiento el proyecto de reforma al *“INSTRUCTIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS MINERALES METÁLICAS Y NO METÁLICAS”*, para que, en el ámbito de sus competencias se remitan a esta Unidad Administrativa sus comentarios, sugerencias y criterios, lo cual permitirá fortalecer el trabajo que se realizará para las siguientes etapas de construcción de la normativa.



Oficio Nro. MEM-DJM-2025-0004-OF

Quito, D.M., 11 de marzo de 2025

La documentación en mención será cargada en la página web institucional del Ministerio de Energía y Minas para que la ciudadanía tenga acceso a la misma.

Se solicita de la manera más comedida que sus valiosos aportes sean remitidos hasta el martes 18 de marzo de 2025, vía Sistema de Gestión Documental (QUIPUX) o al correo electrónico: pablo.baquero@energiayminas.gob.ec.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Pablo Andrés Baquero Vallejo  
**DIRECTOR JURÍDICO DE MINERÍA, ENCARGADO**

Anexos:

- propuesta\_de\_reforma0985113001741715540.pdf

Copia:

Señorita Abogada  
Rebeca Illescas Jiménez  
**Viceministra de Minas**

Señor Magíster  
Franklin Sebastián Solórzano Bajaña  
**Coordinador General Jurídico, Encargado**

Señor Magíster  
Marco Alejandro Acosta Ortiz  
**Subsecretario de Minería Industrial**

Señor Magíster  
Javier Tomas Subia Guayasamin  
**Subsecretario de Minería Artesanal y Pequeña Minería**